



El TSJ de Madrid recuerda la complejidad como producto financiero de los «swaps»

TSJ de Madrid – 28/01/2015

La Sala anula un laudo fundamentando su decisión en las reglas y principios irrenunciables de la contratación elaborados por el Derecho de la Unión Europea.

El fundamento de la decisión del Tribunal debe basarse en una aplicación no arbitraria de las normas que se consideren adecuadas al caso, pues tanto si la aplicación de la legalidad es fruto de un error patente, como si fuere 'arbitraria, manifiestamente irrazonada o irrazonable' no podría considerarse fundada en Derecho, dado que la aplicación de la legalidad sería tan sólo una mera apariencia.

De este modo, la Sala estima la demanda de anulación del laudo arbitral, anulando el laudo arbitral dictado con fecha 14 de enero de 2014.

Puede leer el texto completo de la Sentencia en www.ksp.es Marginal 2471706 ...